

RESOLUCIÓN N° 2.808

VISTO :

Que, de acuerdo al plano 2019 de la Ciudad de La Rioja, las tierras del Barrio Los Boulevares, con límites al Norte en la calle Rino Bolognesi, al Este en la Avenida Rosa Bazán de Cámara, al Sur la calle Ernesto Sábató y al Oeste en la calle Jorge Luís Borges, corresponden a un espacio verde casi en su totalidad y una pequeña fracción a Salud de la Provincia.-

Que, sin embargo, este año dicha delimitación no coincide con el plano de loteo de Catastro Provincial, ya que el mismo espacio figura loteado con número de manzana 973.-

CONSIDERANDO :

Que, no se han tenido en cuenta normativas como la Ordenanza N° 5486 de régimen de desafectación de inmuebles de dominio público municipal y la Ordenanza N° 5089.-

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de Catastro Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, remita a este Concejo Deliberante en un término de diez (10) días hábiles, la siguiente información :

- a) Situación dominial de las tierras ubicadas entre Avenida Rosa Bazán de Cámara y calles Jorge Luís Borges, Rino Bolognesi y Ernesto Sábató del Barrio Los Boulevares.-
- b) Inscripción como bien público municipal en el Registro de bienes inmuebles.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-